

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 031 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 20 FEB. 2020

VISTOS:

Informe N° 111-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 05 de diciembre de 2019, Carta N° 278-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 12 de diciembre de 2019, Informe N° 032-2019/ING.CAGB de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 079-2020/GRP-440330 de fecha 28 de enero de 2020, Memorando N° 089-2020/GRP-440300 de fecha 03 de febrero de 2020, Informe N° 009-2020/GRP-440330-KMJCH de fecha 13 de febrero de 2020, Informe N° 122-2020/GRP-440330 de fecha 13 de febrero de 2020, Memorando N° 138-2020/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2020, Informe N° 29-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 19 de febrero de 2020, Informe N° 96-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN A NIVEL TÉCNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1324 DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2307031, CÓDIGO ARCC 1474;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 111-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 05 de diciembre de 2019, la Arquitecta Karla Maribel Jibaja remite al Director de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1324 DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**.

Que, mediante Carta N° 278-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 12 de diciembre de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz informa al Director de Estudios y Proyectos que, habiéndose revisado y verificado la información técnica presentada correspondiente al componente arquitectónico, se da conformidad al no encontrar observaciones en el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 032-2019/ING.CAGB de fecha 13 de diciembre de 2019, el Ing. César A. González informa al Director de Estudios y Proyectos que, habiéndose revisado y verificado la información técnica presentada correspondientes a los componentes estructural, sanitarias y eléctricas, se da conformidad al no encontrar observaciones en el expediente técnico, remitiendo a su despacho para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 079-2020/GRP-440330 de fecha 28 de enero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico del PIP en mención, el mismo que ha sido elaborado por siguiente equipo de especialistas: Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, coordinadora y proyectista en la especialidad de arquitectura y equipamiento, Ing. Diego Quinde Sandoval en la especialidad de estructuras, Ing. Sergio Iván Calle Velasco en la especialidad instalaciones sanitarias, Ing. José Miguel Castillo Ramos en la especialidad de instalaciones eléctricas y revisado por los siguientes especialistas Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz en la especialidad Arquitectura y equipamiento, Ing. Cesar A. Gonzales Bazán en la especialidad de estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, quienes dan su conformidad al mismo. En ese sentido, el Director de Estudios y Proyectos señala que, habiendo cumplido con la elaboración y revisión del expediente técnico en mención, otorga su conformidad y remite a su despacho para que continúe con el trámite de aprobación y emisión de respectiva resolución.

Que, mediante Memorando N° 089-2020/GRP-440300 de fecha 03 de febrero de 2020, la Directora General de Construcción comunica a la Directora de Estudios y Proyectos que el expediente técnico en mención presenta incompatibilidad en las metas con respecto a Unidades, Metrados e Ítems. En la especialidad de estructuras,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 031 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 20 FEB. 2020

arquitectura, Inst. Sanitarias e Inst. Eléctricas, con respecto a las especificaciones técnicas, resumen de metrados y sustento de metrados. En razón de ello, se recomienda revisar a mayor detalle el expediente ya mencionado y cumpla con absolver lo señalado.

Que, mediante Informe N° 009-2020/GRP-440330-KMJCH de fecha 13 de febrero de 2020, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero remite a la Directora de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones del expediente técnico para que se continúe con trámite de aprobación técnica.

Que, mediante Informe N° 122-2020/GRP-440330 de fecha 13 de febrero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto en mención y dando su conformidad requiere se continúe con el respectivo trámite para la aprobación de dicho expediente de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto de Inversión del PIP asciende a **S/ 1,734,258.53** (Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 53/100 Soles) con precios vigentes al mes de julio de 2019, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (8%)	UTILIDAD (7.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V (18.00 %)	TOTAL
	EJECUCIÓN DE LA OBRA						
01	OBRAS CIVILES	1,037,789.63	83,023.17	72,645.27	1,193,458.07	214,822.45	1,408,280.52
02	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	73,501.74			73,501.74	13,230.31	86,732.05
03	PLAN DE CONTINGENCIA	46,390.33	3,711.23	3,247.32	53,348.88	9,602.80	62,951.68
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	52,575.00	4,206.00	3,680.25	60,461.25	10,883.03	71,344.28
05	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN	104,950.00			104,950.00		104,950.00
	TOTAL S/.						1,734,258.53

- Plazo de ejecución: 120 días calendario
- Sistema de contratación: A Suma Alzada
- Tipo de ejecución: Ejecución presupuestaria indirecta (Contrata)

Que, con Memorando N° 138-2020/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección General de Construcción remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el expediente técnico del PIP en mención, otorgando su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de a nivel técnico mediante acto resolutivo para posteriormente solicitar financiamiento a la ARCC (Autoridad de la Reconstrucción con Cambios).

Que, con Informe N° 29-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 19 de febrero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud al T.U.O de la Ley N° 30556, al artículo 3° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y a lo informado por la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, a la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y a lo dispuesto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 031 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 20 FEB. 2020

por la Dirección General de Construcción; recomienda se emita el acto Resolutivo que **APRUEBE A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1324 DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”**, con un Monto Total de Inversión de **S/ 1 734 258.53** (Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 53/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con Sistema de Contratación A Suma Alzada y bajo el tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe N° 96-2020/GRP-440320 de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación a nivel técnico del Expediente Técnico en mención, señalando que el egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo se recalca que la aprobación del citado Expediente Técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1324 DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2307031, Código ARCC 1474, con un Monto Total de Inversión de **S/ 1 734 258.53** (Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 53/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con Sistema de Contratación A Suma Alzada y bajo el tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **031** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **20 FEB. 2020**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (8%)	UTILIDAD (7.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V (18.00 %)	TOTAL
	EJECUCIÓN DE LA OBRA						
01	OBRAS CIVILES	1,037,789.63	83,023.17	72,645.27	1,193,458.07	214,822.45	1,408,280.52
02	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	73,501.74			73,501.74	13,230.31	86,732.05
03	PLAN DE CONTINGENCIA	46,390.33	3,711.23	3,247.32	53,348.88	9,602.80	62,951.68
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	52,575.00	4,206.00	3,680.25	60,461.25	10,883.03	71,344.28
05	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN	104,950.00			104,950.00		104,950.00
	TOTAL SI.						1,734,258.53

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que **SE ESTABLECE QUE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO SE EFECTÚA A NIVEL TÉCNICO** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
[Firma]
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ MEYRA
Directora General